Barrancabermeja, septiembre 5 de 2023.

Señor
NELSON DAVID ARANGO MONSALVE
C.C. No. **91.291.465 / NIT. 91.295.465-1**
Calle 49 No. 5-60, Sector Comercial, Barrancabermeja
Correo electrónico: lapintacacherreria@hotmail.com

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-019-2023.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través del Secretario del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, quien se encuentra facultado para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión, de conformidad con el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 30 de agosto de 2023, a las 9:33 a.m., así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ATENCION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE PARTICIPACION Y DEMAS EVENTOS DE VISIBILIZACION DE LA POBLACION JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

2.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe garantizar disponibilidad de los servicios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá cumplir lo siguiente:

ACCIONES A REALIZAR.

1. Asegurar la realización de las acciones diseñadas para los premios Barrancabermeja Joven, Rendición de Cuentas Juvenil, Asamblea Juvenil 2023 y Semana de la Juventud, de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
2. Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de las actividades socio culturales especificadas en el presupuesto oficial y sus anexos el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
3. Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.
4. El contratista deberá gestionar, tramitar y cancelar los permisos si fuesen necesarios para la autorización de cada una de las actividades descritas en el pliego de condiciones y los estudios previos.
5. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en EL PRESUPUESTO OFICIAL SUS ANEXOS, las especificaciones técnicas, y lo planteado en los estudios previos y el anexo de condiciones.

3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en el ANEXO 1. "FICHA TÉCNICA" adjunto se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo con el anexo en mención.

4.- VALOR: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($64.880.000 COP), incluido IVA, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato

Powered by CamScanner

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1: Premios Barrancabermeja joven					
1.1	Presentador juvenil	Persona/Evento	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.2	Alquiler de auditorio con capacidad para seiscientas (600) personas	Servicio/evento	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1.3	Entrega de premios Barrancabermeja joven (Según Acuerdo 032 de 2017)	Und	11	$ 220.000,00	$ 2.420.000,00
1.4	Servicio de catering (Bandejas de pasabocas)	Und	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
1.5	Bebida no alcohólica a jóvenes barristas	Und	600	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 20.020.000,00
2. Dialogo territorial de juventudes en el marco de la rendición de cuentas.					
2.1	Tallerista	Persona/Evento	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.2	Presentador	Persona/Evento	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2.2	Servicio especial de transporte de pasajeros (Perímetro Urbano)	Servicio	4	$ 950.000,00	$ 3.800.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2					$ 5.400.000,00
3.: realización de asamblea juvenil					
3.1	Alquiler de auditorio con capacidad para quinientas (500) personas	Servicio/evento	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
3.2	Escarapelas	Und	170	$ 8.000,00	$ 1.360.000,00
3.3	Servicio especial de transporte de pasajeros (Perímetro Urbano)	Servicio	4	$ 950.000,00	$ 3.800.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3					$ 11.160.000,00
4: SEMANA DE LA JUVENTUD					
4.1	Tallerista	Persona/Evento	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
4.2	Evento Grafitero	Persona/Evento	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4.3	Conferencista de reconocimiento nacional	Persona/Evento	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
4.4	Conferencista de reconocimiento regional	Persona/Evento	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
4.5	Presentador	Persona/Evento	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
4.6	Alquiler de auditorio con capacidad para seiscientas (600) personas,	Servicio/evento	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 5					$ 28.300.000,00
TOTAL					$ 64.880.000,00

DISTRIBUIDORA

Los valores unitarios incluyen los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y DISTRITAL -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

5.- FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a). A través de actas parciales que se presentaran de conformidad con las actividades y acciones ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el contratista y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

b). Para el último pago correspondiente al 10% se deberá suscribir acta final y acta de liquidación, conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el contratista y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Powered by CamScanner

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-05849 de agosto 01 de 2023:

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23-05849 de fecha 01 de agosto de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Total
2.3-4103–1500–052-200153–2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS – RECURSOS DEL BALANCE	$65.895.500

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2023

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presente aceptación de la oferta presentada por **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**, identificado con C.C. No. **91.291.465 / NIT. 91.295.465-1**, el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Powered by CamScanner

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11.- SUPERVISOR: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social y al funcionario que se le asigne por el secretario de Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 023 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 49 No. 3-62, Sector Comercial, contact center 333-033-3083 línea 2.

MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO
Secretario del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo Bo. Nelson José Sánchez Abril - Subsecretario de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla – Abog Contratista SAMJIS
Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Subsecretaría de Contratación

Powered by CamScanner